

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DIA 12 DE ENERO DE 2017.**

En la villa de ALBALATE DEL ARZOBISPO (Teruel), siendo las diecinueve horas del día doce de enero de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia del Sr. Presidente, D. ANTONIO DEL RIO MACIPE, y con asistencia de los Sres./as Concejales/as:

- D. JESUS ESCARTIN SALAS.
- D^a. REBECA CASTRO QUILEZ
- D. VICTOR ARNAS ARANAZ.
- D. FRANCISCO-MANUEL ESCARTIN SALAS.
- D. NARCISO PEREZ VILLAMAJO.
- D^a. ISABEL ARNAS ANDREU.
- D. JOSE-MIGUEL ALCAINE LEON.

Asistidos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento D. AURELIO ABELLAN ANDRES.

No asistieron, habiendo excusado su no asistencia, los señores/as Concejales: D^a. RAQUEL ALQUEZAR ESCARTIN del grupo municipal Socialista; D^a. JOSEFINA SALAS ROYO del grupo municipal Popular; y D. JUAN-CARLOS RUZOLA CEBRIAN del grupo municipal Partido Aragonés.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, por lo tanto, ocho (8) de los once (11) miembros que legalmente componen la Corporación.

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, realizada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y Orden del Día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL SESION ANTERIOR.

El Sr. Alcalde preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria de la Corporación Municipal celebrada el día 29 de diciembre de 2016, que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.- PACTO-CONVENIO LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO.

Este asunto y expediente en el pasado Pleno de la Corporación Municipal quedó sobre la mesa al efecto de que se incorporen al mismo más documentación, ya que estaba sin dilucidar la cuestión de las comidas dentro del centro de trabajo como retribución en especie de las empleadas de la Residencia Mixta de la Tercera Edad. Una vez la Delegada de Personal de la Residencia ha firmado conjuntamente documento con la Dirección dejando establecido el precio y la forma a pagar por las

trabajadoras para tener derecho a realizar comidas en el Centro durante el turno que les corresponda, ya se puede tratar este asunto.

El Sr. Alcalde explicó que, al haber terminado la vigencia del anterior Pacto-Convenio laboral de los empleados públicos aprobado en el mes de octubre del año 2008, se ha estado negociando en varias sesiones durante todo el año con los delegados de personal del Ayuntamiento y de la Residencia de la Tercera Edad (asesorados por el sindicato Comisiones Obreras - Delegación de Teruel), un nuevo Pacto-Convenio. El Ayuntamiento ha estado asesorado, en todo momento, por técnicos de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias.

Este nuevo Pacto-Convenio laboral será de aplicación a todos los empleados públicos dependientes del Ayuntamiento, tanto personal funcionario, como personal laboral y personal del organismo autónomo de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, que hasta ahora tenían cada uno el suyo por separado. Les iguala y da el mismo tratamiento en todos los derechos y obligaciones, y se les aplican los mismos criterios salariales. Tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

Igualmente, este nuevo Pacto-Convenio laboral sigue y recoge el acuerdo de las condiciones de trabajo de los empleados públicos de la Administración Local de Aragón, publicado en el B.O.A. nº 40 de fecha 29/02/2016, el cual negociaron las partes integrantes de la Mesa General de Administración Local de Aragón, constituida en el seno de la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias (FAMCP) e integrada por la propia Federación y las Organizaciones Sindicales: U.G.T., CC.OO. y C.S.I.F.

Estando de acuerdo con el contenido del mismo, y atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, la adoptó del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el Pacto (personal Funcionario) y el Convenio colectivo (personal Laboral) para los empleados públicos del Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo y su organismo autónomo Residencia Municipal de la Tercera Edad, con un período de vigencia desde el día siguiente al de su aprobación por el Pleno de la Corporación hasta el día 31 de diciembre de 2019, y cuyo texto definitivo se ha consensuado con los delegados-representantes del personal laboral y de los funcionarios.

SEGUNDO: Tanto los niveles salariales correspondientes a los puestos de trabajo a desempeñar, así como las cuantías de los complementos de destino y complementos específicos de los Funcionarios; como los del personal laboral, es decir los conceptos de Plus de Convenio y Complementos del Puesto de Trabajo (que son iguales y tienen la misma cuantía que los niveles, complementos de destino y complementos específicos de los funcionarios), permanecerán los vigentes al día de la fecha.

TERCERO: En caso de acuerdo entre el Ayuntamiento y Delegados de Personal, se procederá a adecuar y a evaluar los niveles de productividad y rendimiento de los trabajadores tal como establece el art. 12.3 del Pacto-Convenio Laboral.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, para que firme el Pacto-Convenio colectivo de los empleados públicos del Ayuntamiento, aplicable al personal funcionario y laboral, en nombre y representación del Ayuntamiento y de la Residencia Municipal de la Tercera Edad.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a los delegados-representantes del personal laboral y de los funcionarios.

SEXTO: Presentar el Pacto-Convenio colectivo al órgano competente de la Diputación General de Aragón, una vez firmado por las partes negociadoras, para que se proceda a su registro en esa dependencia y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

3.- ADJUDICACIÓN A RECOBAT, S.L. DE LA ENAJENACIÓN DE PARCELA RUSTICA MUNICIPAL SEGREGADA DE LA PARCELA 477, POLÍGONO 57, PARAJE “MAR DE FULLA”, PARA CONSTRUCCIÓN “DEPÓSITO DE SEGURIDAD DE RESIDUOS PELIGROSOS”.

Visto que este Ayuntamiento es propietario del bien patrimonial de una parcela rústica sita en Parcela 477 del Polígono 57, paraje “Mar de Fulla” (finca matriz de 398.839 m2.), de la cual se ha segregado previamente y validado gráficamente en el Catastro, una superficie continua de 117.433 m2. con el fin de poderla enajenar para una finalidad concreta de construcción de un “Depósito de Seguridad de Residuos Peligrosos”, necesario para la empresa local RECOBAT, S.L..

Considerando, que es conveniente enajenarla para la obtención de recursos económicos para inversiones municipales y a la vez favorecer con su venta el desarrollo económico de la localidad con la creación de nuevos puestos de trabajo y consolidación de los existentes en la empresa RECOBAT, S.L. en su centro de producción de Albalate del Arzobispo.

Visto el informe pericial acerca de las características, ubicación del bien inmueble a enajenar y su valoración.

Visto el informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la adjudicación de la enajenación del bien inmueble en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente (no supera el 10 %), legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que la finca rustica matriz se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Híjar: Tomo 691, libro 84, folio 6. Finca nº 11862 y en el Inventario de Bienes de la Corporación: Epígrafe 1B, nº orden 1473.

Visto que el propietario con derecho preferente de adquisición RECOBAT, S.L. presentó oferta al respecto, acepta el Pliego de Condiciones de la enajenación aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2016, y se ha comprobado que cumple todos los requisitos exigidos en el Pliego de condiciones que rige la enajenación.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Adjudicar la enajenación de la finca rústica propiedad de este Ayuntamiento a la empresa “Recuperación Ecológica de Baterías, S.L. (RECOBAT, S.L.)” con C.I.F. B-50.738.079, domicilio en polígono industrial San Cristóbal de Albalate del Arzobispo, siguiente:

- Parte segregada de la Parcela 477 del Polígono 57 de propiedad municipal con una superficie continua de 117.433 m², que cumple con la superficie mínima exigible por la legislación aplicable, por lo que es susceptible de constituir una finca independiente; con Validación Gráfica del Catastro con referencia 44008A05700477S; que afecta a las partes alargadas de la izquierda y central de la finca matriz; siendo colindante con las parcelas 473, 474, 475 y 476 propiedad del Promotor RECOBAT, S.L..

Consta de dos partes alargadas e inclinadas en el sentido longitudinal Norte – Sur; unidas por el Sur y separadas por las parcelas intermedias de RECOBAT, S.L., con los siguientes linderos:

1.3.1- La parte alargada de la Izquierda Linda:

- Norte, con el resto de la finca matriz con referencia 44008A05700477R1, ver hoja 2/19 de la Validación Gráfica; que tiene una superficie de 97.833 m², ver hoja 16/19 de la Validación Gráfica.
- Sur, con camino y con el resto de finca matriz 44008A05700477R1.
- Este, con las parcelas 473, 474, 475, 476 y 292 de RECOBAT, S.L..
- Oeste, con el resto de finca matriz 44008A05700477R1.

1.3.2.- La parte alargada Derecha Linda:

- Norte, con la parcela 476 de RECOBAT, S.L. y con el resto de finca matriz referenciado como 44008A05700477R2, ver plano de cartografía catastral y hoja 4/19 de la Validación Gráfica; que tiene una superficie de 183.572 m², ver hoja 6/19 de la Validación Gráfica.
- Sur, con camino.
- Este, con el resto de finca matriz referenciado como 44008A05700477R2.
- Oeste, con las parcelas 473, 474, 475, 476 y 292 de RECOBAT, S.L.

SEGUNDO: El precio a pagar al Ayuntamiento por el adjudicatario de la enajenación es de treinta y uno mil ciento veinte (31.120,00) euros, más los impuestos que correspondan.

TERCERO: El contrato de la venta se formalizará mediante escritura pública ante Notario, para todo ello se faculta expresamente al Sr. Alcalde D. Antonio del Río Macipe.

CUARTO: Dar cuenta a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón de la enajenación realizada.

4.- RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS CON SASTESA PARA TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS DE AGUA DE CONSUMO HUMANOS HASTA EL 31/12/2018.

Habiendo terminado la vigencia del contrato suscrito con Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A. (SASTESA) para la prestación del servicio de toma de muestras y análisis de aguas de consumo humano conforme establece el R.D. 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de aguas de consumo.

Considerando que estas tareas necesarias realizar diariamente no las puede realizar el Ayuntamiento por sus propios medios necesiéndolas contratar con una empresa especialista como SASTESA que tiene una experiencia acreditada y garantía suficiente para la realización de dicha tarea.

Vista la oferta presentada por SASTESA para prestar el servicio durante dos años más, hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiéndose prorrogar por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro, por el precio de 5.484,40 euros/año, más el IVA correspondiente.

Considerando que por su importe se trata de un contrato menor de servicios conforme establece el art. 138.3 el R.D.L. 3/2011, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y la Comisión informativa de Urbanismo y Servicios propone su adjudicación a favor de SASTESA.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Contratar con la empresa Servicio de Aguas y Saneamiento de Teruel, S.A. (SASTESA), con C.I.F. A-44.186.062, para la prestación del servicio de toma de muestras y análisis de aguas de consumo humano conforme establece el R.D. 140/2003, por el que se establecen los criterios sanitarios de aguas de consumo. La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiéndose prorrogar por otros dos años más, hasta un máximo de cuatro, por el precio de cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro euros con cuarenta céntimos por año (5.484,40 euros/año), más el IVA correspondiente.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 1300-46100 del Presupuesto Municipal de 2017.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde, D. Antonio del Río Macipe, para la firma del correspondiente contrato.

5.- AUTORIZACIÓN A LA SOCIEDAD MASMOVIL BROADBAND, S.A.U. PARA INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA FTTH PARA SERVICIO DE BANDA ANCHA.

Visto el Plan de Despliegue de una red de fibra óptica FTTH en nuestra localidad elaborada por la operadora de telecomunicaciones MASMOVIL MM Broadband, S.A., el cual nos han presentado el pasado mes de diciembre y para el que nos solicitan Licencia para su instalación.

Atendiendo, que Másmovil es un operador de telecomunicaciones solvente y actualmente ocupa el puesto quinto a nivel nacional por volumen de negocio estando inmerso en un ambicioso plan de despliegue en muchas poblaciones españolas.

Considerando, que la creciente demanda de la ciudadanía de este tipo de servicios avanzados de telecomunicaciones y la necesidad de mayores tasas de anchos de banda nos obliga a las Administraciones Públicas a favorecer los procesos de modernización de las redes de acceso a las telecomunicaciones.

Atendiendo, que este Plan de Despliegue de fibra óptica solicitado que prestará Másmovil servirá para Internet, para teléfono fijo residencial y de empresas, para paquetes convergentes (fibra, fijo y móvil) y todos los futuros servicios que puedan implementarse a este medio de transmisión con mayor capacidad de la actualidad.

Considerando, que el despliegue de la red de fibra óptica en nuestra localidad consiste en el tendido de fibra óptica desde los equipos de cabecera FTTH y la instalación de elementos de conexión y distribución, tanto por las canalizaciones existentes, como en paralelo al trazado actual de la red de cobre, hasta las casas del municipio, por lo que se minimiza las afecciones de dicho despliegue.

A tenor de la propuesta de la Comisión informativa de Urbanismo y Servicios, el Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Conceder Licencia Municipal a la operadora de telecomunicaciones MASMOVIL MM Broadband, S.A., con C.I.F. A-87.297.354, para realizar el Plan de Despliegue de una red de fibra óptica FTTH en nuestra localidad, de acuerdo con la documentación técnica presentada de fecha noviembre de 2016, firmada por D. Miguel Almazán Colomer.

SEGUNDO: Establecer a esta solicitud las mismas condiciones generales que rigen en el Municipio para todo tipo concesión de licencias urbanísticas.

6.- COMPENSACIÓN DE DEUDAS A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO CON IVISCO DESARROLLOS, S.L. Y COMCARSA INMUEBLES, S.L.

Visto el expediente administrativo relativo a la compensación de deudas por importe de 38.325,38 euros, con las empresas IVISCO Desarrollos, S.L. (N.I.F. Nº B-62609516) y COMCARSA Inmuebles, S.L. (N.I.F. B-99057697), que contrajeron con el Ayuntamiento en el año 2010, al realizar éste mediante ejecución subsidiaria el derribo de dos casas en estado de ruina ubicadas en calle Baja, nº 34 (con referencias catastrales: 9053545YL0595S0002TK y 9053545YL0595S0001RJ).

Considerando que esta deuda está vencida, líquida y es exigible estando pendiente de ingresar en la Tesorería de este Ayuntamiento.

Considerando, que estas empresas previa negociación y consultas han ofrecido al Ayuntamiento acuerdo de compensación con bienes inmuebles de su propiedad situados en el término de Albalate del Arzobispo, el cual ha mostrado interés por obtener su propiedad.

Considerando, que la Arquitecta Municipal ha informado que con la adquisición mediante compensación de deudas de estos inmuebles acordados y ofrecidos se cubren suficientemente los gastos ocasionados al Ayuntamiento sin haber, por lo tanto diferencias a favor o en contra de ninguna de las partes.

Atendiendo, lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que posibilita la compensación de deudas a favor de la Hacienda Pública. Así como también, lo dispuesto en los arts. 1195 y 1202 del Código Civil.

Atendiendo el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Régimen Interior y Desarrollo Económico.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de Compensación de Deudas por importe de 38.325,38 euros, con las empresas IVISCO Desarrollos, S.L. (N.I.F. Nº B-62609516) y COMCARSA Inmuebles, S.L. (N.I.F. B-99057697), que contrajeron con el Ayuntamiento en el año 2010, al realizar éste mediante ejecución subsidiaria el derribo de dos casas en estado de ruina ubicadas en calle Baja, nº 34 (con referencias catastrales: 9053545YL0595S0002TK y 9053545YL0595S0001RJ).

SEGUNDO: La liquidación de la deuda anteriormente señalada se salda con la adquisición a favor del Ayuntamiento de los siguientes bienes inmuebles de las empresas IVISCO Desarrollos, S.L. y COMCARSA Inmuebles, S.L., situados en término de Albalate del Arzobispo:

1. Solar de 101 m2. resultante del derribo efectuado en ejecución subsidiaria del edificio en calle Baja, nº 34. Valor: 28.000,00 euros.
2. Polígono 29, parcela 186, partida "Estrecho del Ratón", superficie 5.551 m2. m2. secano. Valor: 3.000,00 euros.
3. Polígono 50, parcela 19, partida "Capellania", superficie 2.518 m2. secano. Valor: 1.100,00 euros.
4. Polígono 50, parcela 21, partida "Capellania", superficie 1.204 m2. secano. Valor: 800,00 euros.
5. Polígono 52, parcela 13, partida "El Palomar", superficie 73 m2. improductivo. Valor: 300,00 euros.
6. Polígono 48, parcela 54, partida "San Cristóbal", superficie 494 m2. Improductivo. Valor: 800,00 euros.
7. Polígono 53, parcela 20, partida "Figaral Alto", superficie 3.427 m2. secano. Valor: 4.325,00 euros.

TERCERO: Notificar a los interesados el presente acuerdo de extinción total de la deuda existente con el Ayuntamiento de Albalate del Arzobispo, que se hará efectivo con la firma de la correspondiente escritura pública ante Notario y posterior inscripción en el Registro de la Propiedad de todas las propiedades relacionadas en el punto anterior a favor del Ayuntamiento.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde D. Antonio del Río Macipe, para las gestiones que sean necesarias realizar para dar cumplimiento al presente acuerdo y para la

firma ante el Sr. Notario de la correspondiente escritura pública con las empresas IVISCO Desarrollos, S.L. y COMCARSA Inmuebles, S.L.

7.- APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO DE LAS OBRAS “RENOVACION CASTILLO”, PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD E INVITACIÓN A PARTICIPAR A EMPRESAS CAPACITADAS. PLAN FITE -2016

Considerando, que el Ayuntamiento tiene confirmada y aceptada por nuestra parte una subvención por importe de 130.600,00 euros con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2016, dentro de la línea de Infraestructuras Turísticas e Industriales.

Considerando que esta obra debe de estar terminada y justificada en el Gobierno de Aragón antes del día 1 de agosto de 2017.

Considerando, que en el Presupuesto Municipal de 2017, aprobado inicialmente el pasado día 29 de diciembre de 2016, existe consignación presupuestaria en la partida de gastos nº 3360-61903 del capítulo 6 de Inversiones, por importe de 130.600,00 para realizar esta obra.

Estando redactado el proyecto técnico básico y de ejecución correspondiente a estas obras, firmado por los arquitectos D^a. Marta Clavería Esponera y D. Miguel-Angel Laurenzana Martins, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural Aragonés de Teruel, al tratarse de una actuación en edificio monumento declarado Bien de Interés Cultural.

Considerando, que se ha efectuado el replanteo del proyecto y existe la disponibilidad de los terrenos.

Considerando que dada la característica de la obra y el importe de la misma, el procedimiento negociado sin publicidad es el más adecuado para su ejecución, atendiendo como criterio de adjudicación no solamente al mejor precio ofertado, sino también a menor plazo de ejecución y mejoras de obra dentro del precio de ejecución por contrata, que se pueden realizar y son convenientes, según proponen los arquitectos redactores del proyecto técnico.

Considerando, que los técnicos municipales y los redactores del proyecto proponen para pedirles oferta a tres empresas contratistas solventes y capacitadas para realizar estas obras y que además de reunir todos los requisitos necesarios para contratar según el Pliego de Condiciones Técnicas, poseen la clasificación K-07 de contratista, es decir para realizar obras de “Restauración de Bienes Inmuebles Histórico-Artísticos”.

Vistos los informes de Secretaría-Intervención y el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la ejecución de la obra.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 110 y Disposición adicional segunda del R.D.L. 3/2011, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo y Servicios.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar el proyecto técnico básico y de ejecución de las obras denominadas "RENOVACION CASTILLO DE ALBALATE DEL ARZOBISPO", elaborado Y firmado por los arquitectos D^a. Marta Clavería Esponera y D. Miguel-Ángel Laurenzana Martins, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a ciento treinta mil seiscientos (130.600,00 euros), incluido el I.V.A.

SEGUNDO: Aprobar su expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por considerarlo el más adecuado para la característica de la obra y por el importe de la misma.

TERCERO: Autorizar el gasto con cargo a la partida de gastos nº 3360-61903 del Presupuesto Municipal de 2017.

CUARTO: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas particulares, que regirá el contrato de las obras por procedimiento negociado sin publicidad.

QUINTO: Nombrar como miembros de la Mesa de contratación, publicando su composición en el Perfil del contratante, a los siguientes:

Presidente: El Alcalde o Concejales en quién delegue.

Vocales: - La Arquitecta del Servicio de Urbanismo de la Comarca del Bajo Martín, o técnico en quién delegue.

- Miembros electos: Un concejal por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación Municipal y designados por éstos.

- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento, o funcionario en quién delegue, que además actuará como Secretario de la Mesa.

Técnicos Asesores: Los arquitectos redactores del proyecto técnico de las obras.

SEXTO: Solicitar ofertas a las siguientes empresas consideradas todas ellas capacitadas y que deben de poseer la clasificación grupo K-07 de contratista, para poder la realizar de estas obras:

1. Obragestión JL2, S.L., de Zaragoza.
2. Constructora Alcañizana Gil, S.L. de Alcañiz.
3. Restauración y Rehabilitación Cota, S.L. de Zaragoza.

8.- INFORMACION DE LA ALCALDIA.

El Sr. Alcalde informó a los asistentes sobre los siguientes asuntos:

- Encargo del proyecto técnico de las obras de "Reforma del Consultorio Médico" al Estudio de Arquitectura MMT, S.L.P., de Alcañiz, para poder realizar solicitud de subvención a ADIBAMA-Fondos Leader de 2014-2020, convocatoria del año 2017, para proyectos no productivos de entidades locales, con cargo a la línea de acción social. Este proyecto incluye la ampliación con un despacho más del Consultorio para el ATS que ahora tiene que pasar consulta en la Residencia de la Tercera Edad, por no disponer de espacio en éste; y también, el acondicionamiento del aljibe medieval de piedra existente del antiguo Convento

de los Capuchinos del S. XVII, para poder ser visitable desde la sala de espera del Consultorio.

- La empresa Salazonera Aragonesa, S.L. de Albalate nos ha solicitado la compra de una parcela rústica para construir una balsa de desecación de los residuos que genera su actividad de semiconservas de pescado que contienen mucha sal. Ello, evitará el peligro de que se produzcan olores y vertidos de la fábrica en el polígono industrial "Eras Altas".
- Se ha elaborado un borrador de convenio a firmar con el Sindicato de Riegos de Albalate, el cual nos han pedido ellos, con el fin de regular la utilización de la denominada "Acequia del Lugar", el tramo que discurre por el casco urbano, para fines distintos del riego propiamente y que se vienen realizando desde hace muchos años. Una vez el Sindicato de Riegos de su visto bueno se llevará al Pleno para su aprobación por parte de la Corporación.
- La Diputación Provincial de Teruel nos ha concedido una subvención por importe de 4.710,46 euros para financiar la el 40 % del coste salarial, durante 8,8 meses de la contratación de una auxiliar-administrativo de apoyo en las oficinas municipales, con cargo al "Plan Municipal de Contratación Administrativa 2016-2017", al cual se cursó solicitud.
- Se está tramitando la contratación del mantenimiento de la potabilizadora del agua del pantano Cuevaforadada de Oliete. Se han presentado al concurso once empresas interesadas en llevarlo.
- Estamos a la espera de que por fin venga el equipo de mantenimiento de caminos rurales de la Diputación Provincial. Estamos insistiendo a todos los niveles. Llevamos cuatro años sin la motoniveladora de los caminos y las protestas y quejas de los usuarios son con razón.
- Vamos a empezar a acometer las obras de la construcción de la Pista de Padel en la zona deportiva y también aprovecharemos la ocasión para renovar y mejorar el Parque Municipal, todo lo cual está previsto en las inversiones del Presupuesto Municipal de este año. Seguidamente de ello está previsto trasladar la brigada municipal a arreglar los tejados del edificio de "La Casilla".
- En cuanto al nuevo Plan General de Ordenación Urbana estamos esperando el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre la zona de inundabilidad de la zona de los aparcamientos de Ronda Pintor Gárate y la presentación del Plan Especial de Protección del Casco Histórico que ha elaborado la Dirección General de Patrimonio Cultural, la cual quieren hacerla en nuestra localidad.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se produjeron ni ruegos, ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos del día señalado en la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE,

Antonio del Río Macipe.

EL SECRETARIO,

Aurelio Abellán Andrés.